

UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS UBPD



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIRCULAR CONJUNTA No. 100-004-2025

Bogotá, octubre de 2025

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO	3
2.1. Objetivo.....	3
2.2. Alcance	4
2.3. Marco Normativo.....	4
3. DESARROLLO.....	4
4. RECOMENDACIONES	11

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

1. INTRODUCCION

El presente informe detalla los resultados del seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2025, emitida el 5 de agosto de 2025 por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El objetivo de la Circular es impartir lineamientos para garantizar la correcta aplicación de las obligaciones legales en materia de integridad pública, con un énfasis particular en la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. Asimismo, establece directrices claras para el registro y la actualización de la información de las Personas Expuestas Políticamente PEP.

La Circular se fundamenta en el marco normativo de las Leyes 2013 de 2019 y 2016 de 2020, así como en el Decreto 1081 de 2015, buscando fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción en el servicio público. En este contexto, el seguimiento se enfocó en verificar la adopción y ejecución de las responsabilidades asignadas a jefes de Talento Humano, Contratos, Control Interno y a los sujetos obligados por la normativa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

2.1. Objetivo

Verificar la gestión institucional de las responsabilidades asignadas en la Circular Conjunta 100-004-2025, asegurando que se hayan adoptado las medidas

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

necesarias para la divulgación, seguimiento y control de las obligaciones en materia de integridad.

2.2. Alcance

Al corte del 30 de septiembre de 2025, verificar información de Servidores con obligaciones a realizar o actualizar registros en declaraciones y publicarlas en el Aplicativo por la Integridad Pública, el estado de implementación de la Política de Integridad Pública y su articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública, asimismo, el estado de aplicación del Test de Percepción de Integridad con el propósito de medir el impacto de la apropiación de los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.

2.3. Marco Normativo

La Circular se fundamenta en el marco normativo de la Ley 2013 de 2019, Ley 2016 de 2020 y en el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

3. DESARROLLO

Se realizó reunión el 02 de octubre de 2025 entre la Subdirección de Gestión Humana SGH y la Oficina de Control Interno OCI, como un seguimiento extraordinario para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la circular emitida el 5 de agosto de 2025, la cual establece directrices sobre declaraciones de bienes y renta, conflictos de interés, y la política de integridad.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

3.1. Declaración de Bienes, Renta y Conflicto de Intereses

- **Actividad:** El 11 de agosto de 2025 la Subdirección de Gestión Humana envió una comunicación a los directivos con el fin de recordarles su obligación de publicar la declaración de bienes y renta y realizar el registro de conflictos de interés.
- **Resultado:** Se verificó el envío de los 16 comunicados a los servidores públicos obligados a declarar.

Además, la Oficina de Control Interno OCI realizó un corte de verificación el 15 de octubre de 2025. El objetivo fue confirmar que la muestra tomada de 9 funcionarios (con fecha límite de cumplimiento al 14 de octubre, según la programación) hubiera actualizado y cargado sus declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública. La verificación confirma el cumplimiento total de la muestra.

3.2. Personas Expuestas Políticamente PEP

- **Actividad:** Basándose en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana y la Oficina de Control Interno (con base en la información del Sistema de Información de Gestión al Empleo Público SIGEP al 31 de julio de 2025), los cargos de Personas Expuestas Políticamente PEP en la Unidad son: Dirección General, Subdirección General Técnica y Territorial, y Secretaría General.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- **Resultados:** Se observaron declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública para los Servidores actualmente titulares de los cargos identificados en la Unidad como Personas Expuestas Políticamente PEP, así:
 - **Directora General:** en la verificación se evidencia que presenta un 1 registro realizado el 11 de septiembre de 2024.
 - **Subdirector General Técnico y Territorial:** En la verificación se evidencia 6 registros realizados entre el 27 de septiembre de 2024 y el 06 de mayo de 2025, así: 2 registros bajo el cargo de Subdirector General Técnico y Territorial de Unidad Especial; 3 bajo el cargo de Director General y 1 bajo el cargo de Director Técnico de Unidad Especial.
 - **Secretario General:** En la verificación se evidencia 3 registros realizados entre el 20 de febrero de 2024 y el 27 de noviembre de 2024, así: 2 registros bajo el cargo de Secretario General de Unidad Especial y 1 bajo el cargo de Director General.

Ahora bien, durante la vigencia 2025, los Servidores titulares de estos cargos presentaron novedades, como periodos de vacaciones, por lo que las funciones fueron asumidas por otros servidores bajo la figura de encargo.

La Oficina de Control Interno OCI consultó el Aplicativo por la Integridad Pública para verificar si el personal encargado había realizado la Declaración, evidenciando un cumplimiento parcial. Esto se debió a una decisión interna de la Subdirección de Gestión Humana de exigir la declaración únicamente a los Servidores titulares de dichos cargos.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Ante la situación anterior, el 02 de octubre de 2025 la Oficina de Control Interno consultó al Departamento Administrativo de la Función Pública, preguntando, lo siguiente: “...*Los Servidores Públicos que ocupan cargos Directivos de forma temporal bajo figura por ejemplo de Encargo, ¿deben realizar las siguientes las declaraciones?: 1) Declaración de Ley 2013 de 2019 y 2) Registro de información como Personas Expuestas Políticamente PEP...*”.

El 15 de octubre de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública dio respuesta mediante radicado número 20253000508381, así:

“...1. **Obligación frente a la Ley 2013 de 2019**

*La obligación de publicar y divulgar la declaración de que trata la Ley 2013 de 2019 recae en el servidor público por la naturaleza, nivel, y funciones del empleo que efectivamente ejerce, sin importar que se trate de una situación administrativa transitoria como el **encargo**.*

*Dado que el literal e) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 incluye a quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado como sujetos obligados, el servidor que asume temporalmente un cargo de este nivel mediante encargo **debe cumplir con dicha obligación durante el tiempo que ejerza las funciones del mismo**.*

2. **Condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP)**

La clasificación como PEP se determina por las funciones asignadas o delegadas al servidor público y no necesariamente por la nomenclatura o nivel del empleo que ocupa.

*Si al servidor público que asume un **encargo** le son asignadas o delegadas funciones de ordenación de gasto, dirección general, formulación de políticas, o manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado (según el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021), **automáticamente adquiere la calidad de PEP**.*

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Esta condición aplica independientemente del nivel de empleo que ocupa el servidor, es decir, que no necesariamente el cargo debe ser del nivel directivo para ser catalogado como PEP...”

Por otra parte, la Oficina de Control Interno en medio del seguimiento recomendó a la Subdirección de Gestión Humana elevar una consulta formal al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el fin de buscar claridad, en cuanto, a si los Servidores en calidad administrativa de “Encargo” deben presentar las Declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública. En atención a la recomendación, el 14 de octubre de 2025 la Subdirección mediante comunicado UBPD-1-2025-016258 realizó la consulta ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde, según lo informado por la Subdirección de Gestión Humana al corte del 23 de octubre de 2025, aún no había respuesta por parte del Departamento.

3.3. Divulgación de Obligaciones (Representantes Legales)

- **Resultados:** Se observó cumplimiento con el envío del comunicado del 11 de agosto de 2025 por parte de la Subdirección de Gestión Humana, solicitando la actualización de la Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés (Ver actividad del numeral 3.1).

En la reunión del 02 de octubre de 2025, la Oficina de Control Interno identificó que el proceso de registro y actualización de la información PEP solo se realizaba en eventos de ingreso y retiro y no cuando se presentaban cambios en los datos cargados en el Aplicativo por la Integridad Pública.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Ante esta observación, la OCI recomendó a la Subdirección comunicar el evento de actualización a los tres Servidores obligados. Esta recomendación fue acogida y materializada el 27 de octubre de 2025 mediante memorandos dirigidos a la Directora General, el Subdirector General Técnico y Territorial y el Secretario General, solicitando la actualización de su información PEP por cambio de datos.

3.4. Designación del Gestor de Integridad

- **Resultados:** el 19 de septiembre de 2025, la Subdirección de Gestión Humana presentó en la Intranet institucional a la Servidora con el rol de “Gestora de Integridad” y el equipo de apoyo, asimismo, en la reunión realizada el 05 de octubre de 2025, la Subdirección presentó la evidencia del comunicado UBPD-1-2025-013626 enviado el 09 de septiembre de 2025 al Departamento Administrativo de la Función Pública, comunicando la designación del Gestor de Integridad de la Unidad.

3.5. Adopción de Políticas y Códigos de Integridad

- **Resultados:** Según la Subdirección de Gestión Humana (reunión del 02 de octubre de 2025), la Unidad cuenta con una “Carta de Valores”, la cual sirve de base para el “Código de Integridad” en construcción, que además incluye un componente disciplinario. Respecto a su estado de avance, la Subdirección informó el 23 de octubre de 2025 que el Código se encuentra en revisión por parte de la Dirección General. Una vez aprobada, se procederá a su socialización e inicio del proceso de apropiación en la Unidad.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

3.6. Aplicación del Test de Percepción de Integridad

- **Resultado:** De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, la estrategia de implementación del Código de Integridad de la Unidad será la siguiente:

Una vez socializado el Código, se lanzarán piezas comunicativas a través del boletín “Contigo UBPD” para recordar los valores institucionales y el 31 de octubre de 2025 se aplicará el test dirigido a los Servidores y Contratistas. La medición de apropiación de dicho Código se realizará anualmente.

3.7. Seguimiento

- **Resultado:** 1) El 09 de octubre de 2025, la Oficina de Control Interno (OCI), en Comité Institucional Extraordinario de Coordinación, presentó la versión 4 del Plan Anual de Auditorías y Seguidimientos. En esta sesión, se solicitó y obtuvo la aprobación para incluir el presente seguimiento.
- Así mismo, la OCI debe definir que, para la vigencia 2026, se realizará una auditoría al estado de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la Unidad, en el cual se incluirán la verificación de los temas relacionados en la presente circular en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

4. RECOMENDACIONES

- Al momento de monitorear el reporte, cargue o actualización de información en el Aplicativo por la Integridad Pública por parte de los Directivo obligados, aplicar controles de calidad de la información reportada en las declaraciones realizadas, por ejemplo, del “Cargo” reportado, de la “Declaración y Tipo” reportada y de la vigencia de la “Declaración de Renta” cargada y demás datos que pueden ser monitoreados por la Subdirección de Gestión Humana según su alcance.
- Estandarizar y documentar oficialmente al interior de la Unidad, el proceso de reporte y actualización de información en el Aplicativo por la Integridad Pública para las situaciones donde se encargan Servidores en cargos con obligaciones de reporte de Declaraciones de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés y de Personas Expuestas Políticamente, asimismo, mantenerlos informados de forma clara sobre los eventos donde deben reportar y/o actualizar información (Ingreso, Retiro, Cambio de Información Reportada).
- Asegurar la alineación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, incluyendo los valores definidos en este, y con los lineamientos generales que, en virtud de la Ley 2016 de 2020, establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

5. SOCIALIZACION

Tras la finalización de las etapas de seguimiento y análisis de la información recolectada, el 28 de octubre de 2025 la Oficina de Control Interno presentó los resultados, observaciones y recomendaciones resultantes a la Subdirección de Gestión Humana. Estos fueron aceptados plenamente, lo que derivó en el compromiso de establecer espacios y acciones para implementar las mejoras a que hubiere lugar.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DUVY JOHANNA PLAZAS SOCHA

Jefe Oficina de Control Interno

Tabla 1 - Firmas

Acción	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Elaboró	Carlos Andrés Rico Reina	Experto Técnico OCI	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)